

5. C. R. E. de Zaragoza:

Jefe: Coronel don Luis Ángel de la Fuente Prieto.
Teniente don Juan Carlos Martín Carvajal.

6. C. R. E. de Santander:

Jefe: Coronel don José Villamil Alonso.
Capitán don Felipe de Zuleta y Alejandro.

7. C. R. E. de Tenerife:

Jefe: Capitán don Agustín Marcos Rivera.
Sargento 1.º don Guillermo Barroso Gómez.

8. C. R. E. S. E. R. de Madrid:

Jefe: Coronel don Pedro Losada Liniers.
Capitán don Alfonso Mitge Amoedo.

6. Laboratorio de Grupos Sanguíneos:

Jefe: Teniente Coronel don Pedro Pablo Rodríguez Gallardo.
Sargento 1.º don Rafael Carlos Tarín Pertiñez.

18507 RESOLUCIÓN 320/38190/2002, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas de emergencia SE-150 (PN-500015) concedida mediante Resolución 320/38535/1998, de 11 de junio.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas de emergencia SE-150 (PN-500015), fabricado en su factoría ubicada en la calle del Vallés, sin número, polígono Ramassar, Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas de emergencia SE-150 (PN-500015),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38535/1998, de 11 de junio, y prorrogada con Resolución número 320/38409/2000, de 5 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

18508 RESOLUCIÓN 320/38189/2002, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el combustible para turbinas de aviación JP-8, fabricado por la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA).

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), con domicilio social en avenida del Partenón, 12, de la localidad de Madrid, para la homologación del combustible para turbinas de aviación JP-8, fabricado en sus refinerías ubicadas en San Roque (Cádiz), Palos de la Frontera (Huelva) y Santa Cruz de Tenerife,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante los informes CL/RPT/7430/018/INTA/02, CL/RPT/7430/078/INTA/02 y CL/RPT/7430/079/INTA/02 ha hecho constar que las muestras de combustible JP-8 presentadas han superado satisfactoriamente lo establecido en la norma MIL-DTL-83133 E, norma de referencia para homologación de este combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma MIL-DTL-83133 E, el combustible para turbinas de aviación JP-8, fabricado por CEPSA en las refinerías mencionadas.

A esta homologación se le asigna la contraseña 9130.02.03 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

18509 RESOLUCIÓN 630/38188/2002, de 12 de septiembre, de la Jefatura de Personal, por la que se publica la lista de Contralmirantes del Cuerpo General de la Armada y Generales de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina que pueden ser nombrados Vocales Militares del Tribunal Militar Central.

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista, por Ejércitos, de Generales de Brigada y Contralmirantes destinados en los Órganos Centrales de la Defensa y Cuarteles Generales de los Ejércitos.

En su virtud, he resuelto publicar, como anexo, la lista de Contralmirantes y Generales de Brigada que pueden formar parte como Vocales Militares del Tribunal Militar Central.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—El Almirante Jefe de Personal, Rafael Lapique Dobarro.

ANEXO

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo-Escala	Destino
Beltrán Bengoechea, Miguel Ángel	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Gabinete Técnico del Secretario de Estado de Defensa.
Canto Antoli, Simeón Francisco	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Estado Mayor de la Defensa.
Martínez de Lejarza Esparducer, Santiago.	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	División de Sistemas de Información y Comunicación.
Blázquez García, Julio Antonio	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Doctrina y Planes de la Armada.
Martínez Sainz-Rozas, José Antonio	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Estado Mayor de la Defensa.
Sande Cortizo, José Ángel	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Subdirección General de Planificación y Control.
Terán Élices, José María	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Gabinete Ministro de Defensa. Grupo de Estudios y Seguimiento.
Muñoz-Delgado Díaz del Río, Juan Carlos.	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Instituto Español de Estudios Estratégicos.
Iglesias Bermúdez, José Carlos	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Jefe de Estudios de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas.
Sánchez-Barriga Fernández, Rafael	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Gestión de Personal.
Martín de la Escalera Mandillo, Rafael	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Jefatura del Apoyo Logístico.

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo-Escala	Destino
Rodríguez González-Aller, Gonzalo	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Estado Mayor de la Armada.
Nieto Manso, Enrique	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Enseñanza Naval.
Rodríguez-Toubes Núñez, Jaime	Contralmirante	Cuerpo General. Escala Superior	Director de Reclutamiento.
Viqueira Muñoz, José Enrique	General de Brigada	Cpo. Inf. de Marina. Escala Superior	2.º Comandante General de Infantería de Marina.
Rosety Fernández de Castro, Agustín	General de Brigada	Cpo. Inf. de Marina. Escala Superior	Subdirector general de Tropa y Marinería.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPONEN

18510 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 5.ª a celebrar el día 29 de septiembre de 2002.*

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado de fecha 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 161, del 6), el fondo de 737.919,83 euros correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de la jornada 2.ª de la temporada 2002-2003, celebrada el día 8 de septiembre de 2002, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la jornada 5.ª de la temporada 2002/03, que se celebrará el día 29 de septiembre de 2002.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

18511 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alfajar.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alfajar un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alfajar de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Alfajar, a 30 de julio del año 2002.

De una parte:

Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19),

De otra parte:

Don Joan Josep Baixauli Baixauli, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfajar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta.2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Alfajar, en fecha 25 de enero de 2002, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Valencia-Provincia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia-Provincia, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Séptimo.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 28 de diciembre de 2001, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Octavo.—La Comunidad Autónoma Valenciana ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.—La Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2002, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2002.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia-Provincia (en adelante, Gerencia Territorial), y el Ayuntamiento de Alfajar para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados